

Fondo de Economía Sostenible para Andalucía



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Economía Sostenible para Andalucía

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, creó el Fondo de Economía Sostenible para Andalucía como fondo sin personalidad jurídica, destinado a facilitar la financiación de las empresas en proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía.

Con fecha 30 de julio de 2010 las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Economía, Innovación y Ciencia suscribieron un Convenio por el cual regularon la composición, organización y gestión del Fondo de Economía Sostenible para Andalucía. En el mismo se determinó en su expositivo tercero que la entidad gestora del Fondo de Economía Sostenible para Andalucía sería la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La D.A. 13ª de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública. Por su parte, la Ley 6/2014 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 introdujo novedades a la primera. Asimismo de la regulación de los fondos se ocupan: la D.A. 13ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, la D.T. 2ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.T. 2ª de la ley reguladora del Presupuesto para 2016, esto es, la Ley 1/2015 de 21 de diciembre.

Por su parte, la D.F. 4ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.F. 3ª de la Ley 1/2015 para el Presupuesto 2016 le dieron una nueva redacción a la D.A. 13ª de la Ley de Presupuestos para 2014, que, entre otros y una vez sea desarrollada, pondrá fin al sistema de regulación de los fondos mediante convenios al que se refiere el apartado 3.a) de la D.A. 8ª de la Ley del Presupuesto para el año 2012.

Además, se establece que la entidad gestora del fondo, mediante Convenio, podrá atribuir todas o algunas de las actuaciones de gestión a una o más entidades colaboradoras, de naturaleza pública o privada, firmándose los siguientes convenios de intermediación financiera:

- Convenio de Colaboración con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA), suscrito el día 29 de noviembre de 2010.
- Convenio Específico de Colaboración con el Banco BBVA Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, para el desarrollo de la línea de financiación de Fomento de los Emprendedores y Dinamismo del tejido productivo, suscrito el día 17 de diciembre de 2014.

Asimismo, en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, se regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La actividad principal del Fondo desde su creación en el año 2010 ha consistido en la concesión préstamos o créditos, micro financiaciones, préstamos participativos, toma de participaciones minoritarias y temporales en el capital social de



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Economía Sostenible para Andalucía

la entidad destinataria de la medida con pacto de recompra o salida pactada, otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil.

La política de inversión del Fondo responde a las siguientes consideraciones: inversiones reembolsables, aplicación de condiciones financieras de mercado en diferenciales y rentabilidades, solicitud de garantías y colateralidad, subsidiariedad y reutilizables.

1. Análisis del Presupuesto de Explotación**A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de tres fuentes generadoras de flujo de caja:

- Rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones de financiación, incluyendo en su caso los intereses de demora.
- Comisiones de estudio y apertura generadas por la financiación de los proyectos.
- Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos en cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	380.211	568.841	-33,2%	- 188.630
Otros ingresos de gestión	380.211	505.627	-24,8%	- 125.416
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	365.211	490.627	-25,6%	- 125.416
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	15.000	15.000	0,0%	-
Otros intereses o ingresos asimilados	-	63.214	-100,0%	- 63.214
- Otros intereses	-	63.214	-100,0%	- 63.214
TOTAL HABER	380.211	568.841	-33,2%	- 188.630

El total de ingresos previsto en 2018 disminuye respecto a la previsión 2017. El desglose es el que se refleja en la tabla precedente, disminuyendo en 125.416 euros los otros ingresos de gestión, y en 63.214 euros los ingresos por remuneración bancaria.

B. Gastos de gestión

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 tienen tres componentes destacables:

- Las provisiones para futuras insolvencias por operaciones incobrables.
- Los gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo, incluyéndose dentro de estos los gastos de la Entidad Gestora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.
- Los gastos de las Entidades Colaboradoras estipulados en los convenios de colaboración suscritos por SOPREA/BBVA y la Agencia IDEA.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Economía Sostenible para Andalucía

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.041.919	1.935.996	-46,2%	- 894.077
Variación de las provisiones de tráfico	500.000	500.000	0,0%	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c/p	-	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	500.000	500.000	0,0%	-
Otros gastos de gestión	541.919	1.435.996	-62,3%	- 894.077
- Gastos de funcionamiento del fondo	154.074	441.059	-65,1%	- 286.985
- Gastos de la entidad colaboradora	387.845	994.937	-61,0%	- 607.092
TOTAL DEBE	1.041.919	1.935.996	-46,2%	- 894.077

Como se refleja en la tabla precedente, la previsión de gastos del Fondo, disminuye respecto al presupuesto de 2017 en un 46,2%.

2. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
COBROS	1.279.567	1.750.470	-26,9%	- 470.903
De operaciones de gestión	375.134	555.163	-32,4%	- 180.029
De operaciones de instrumentos financieros	904.433	1.195.307	-24,3%	- 290.874
De operaciones de financiación	-	-	-	-
PAGOS	2.034.564	2.664.577	-23,6%	- 630.013
De operaciones de gestión	534.564	1.164.577	-54,1%	- 630.013
De operaciones de instrumentos financieros	1.500.000	1.500.000	0,0%	-
De operaciones de financiación	-	-	-	-
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	- 754.997	- 914.107	-17,4%	159.110
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	11.083.473	10.791.393	2,7%	292.080
SALDO FINAL DE TESORERÍA	10.328.476	9.877.286	4,6%	451.190

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y pagos de las operaciones propias de la gestión, así como del retorno del capital procedente de las operaciones previamente formalizadas y los desembolsos por operaciones formalizadas.

En este sentido, durante el ejercicio 2018, la entrada de flujos de tesorería a través de las cuotas de amortización de los préstamos formalizados alcanzará la cifra de 904.433 euros.

Por el lado de los pagos, cabe resaltar que se prevé otorgar un importe de 1.500.000 Eur a empresas, como parte de los desembolsos de las operaciones formalizadas.

Esta partida de saldo final de tesorería del presupuesto de capital 2018 se refleja en balance en la suma de las partidas de inversiones financieras temporales y tesorería. El importe de la partida inversiones financieras temporales de balance se corresponde con las inmovilizaciones de tesorería requeridas por el intermediario financiero BBVA por los avales concedidos en virtud del Acuerdo de Colaboración, estando dicha inmovilización de tesorería en una cuenta corriente a nombre del Fondo, y destinada para tal fin.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Economía Sostenible para Andalucía

3. Financiación proveniente de la Junta de Andalucía

La dotación patrimonial total actual del Fondo asciende a 50 millones de euros, y será desembolsado en su totalidad por la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010.

A 31 de diciembre de 2016 permanecían pendientes de desembolso por parte de la Junta de Andalucía 32.500.000 Eur.

No se prevén nuevos desembolsos durante el ejercicio 2018.

4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)

Para el ejercicio 2018, se prevé otorgar un importe de 1.500.000 Eur en concepto de 10 operaciones de préstamo y la concesión de 50 avales por importe de 3.000.000 Eur, de los cuales se inmovilizará el 25% de acuerdo al Convenio Específico de Colaboración firmado con el BBVA.

Cabe destacarse que las operaciones de avales concedidas en el marco del Convenio Específico de Colaboración firmado con el BBVA, pueden estar condicionadas por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2015, de 12 junio que modifica, entre otras normas, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concreto, conforme a la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 20, en el supuesto de que exista un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública, o de la regla de gasto por parte de una Comunidad Autónoma, la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de esta Ley Orgánica 2/2012, precisará de autorización del Estado. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos de importes a avalar y garantizar, y será preceptiva hasta que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constate que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.